

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0094/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN
N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/00 22,235

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asertamientos hayanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos a fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Regimento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI a I Regimento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite su escrito estibles con ficha 06 de mayo del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la fusión del prodio ubbado es.

que a

continuación se detallan:



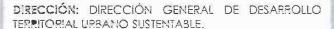
Calle Ook-Kot Region 003 Manzana 130 Lote 001 Interior Plaza Andador Tulum, C.P. 77780,

Tulum, Quintana Roo México, Tel. 984-80-25

PAGINA 1|3

Reibi 0/10/100/





ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0074/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.



Tomando en consideración:

CERTIFICADO DE DESI ADE ATA TRA

Oficio	N°	TM/DC/DDC,	/C/0104/2025,	TM/E /DI	00 2/0103/	2025,	TM/DC/D	DC/C/0102/	2025,
TM/DC/	DDC/C	/0153/2025,	TM/D	C/DDC/C/	4/2025,		TM/DC/D	DC/C/0027/	2025,
TM/DC/	DDC/C	/0142/2025,	TM/D	C/DDC/C/01	V2025,		TM/DC/D	DC/C/0178/	2025,
TM/DC/	DDC/C	/0152/2025,	TM/D	C/B DC/C/00	32/2025,		TW/DC/D	DC/C/0029/	2025,
TM/DC/	DDC/C	/0101/2025,	TOUR	C/DD\ 'C/01	20/2025,		TM/DC/D	DC/C/0099/	2025,
TM/DC/	DDC/C	/0135/2025 y	TM/DC/DDC/	المراجع المحالة	le fecha 01	de abril	de 2025,	expedido p	or la
Direcció	n de Ca	atastro de este i	viun -						

NORMATIVIDAD

El predio producto a la fusión centra centro de los límites de los polígonos que aplican al Programa de Ordenamiento Ecológica caritan el del corredor Cancún-Tulum, publicado en el periódico oficial el día 16 de noviembre del 2001, pralgún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

Al respect, in permito in ormarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted, resulta do los aguientes lotas:





DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0094/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 13 DE MAYO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su antica en para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial a ributo Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Fusión y ha restello expedir la AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de smisón y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de fusión aproba la por la Dirección de Acciones Urbanísticas, deberá ser mencionado en la protocolización que de la misho se practique; dentro del mismo término.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Inform. Cata tral o Va presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original costear por su d'enta mínimas de urbanización 111. sado que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del a Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución almacen niento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su oución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de g mbra o; IX. Servicios para la disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos; y la demanden los lotes resultantes", teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del tra te respectivo por el que se formalice la fusión que se autoriza, deslindando a la autoridad ma icipal de tal empromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de projedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprove santa del disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o elificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, co crovers, pre edimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes pro uestos a ficionar o el lote resultante de la fusión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administra vo algun. La presente autorización de fusión será cancelada.

Sin otro particular, recibi un saludo ordial

ATENTAMENTE



DIRECTION DE
ACCIONES URBAHISTICAS
TULUM QUINTANA ROO
ARO. JORGEARMANDO MUÑIZ TOVAR
TUTULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

TIPULAS DE LA DIRECCION DE ACCIONE URBANÍSTICAS

LBMM /jamt/ seec

TERRITORIA URBANO SUSTENTABLE
H. ANUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
2024-2027

ING. LEENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE